

FECHA: 30/09/2013

EXPEDIENTE Nº: 1103/2009

ID TÍTULO: 4311203

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se **recomienda** ampliar la justificación de las especialidades según se establece en el Anexo IV de la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales de Grado y Máster (En el caso de que el título contenga menciones o especialidades, se debe justificar la inclusión de las mismas contemplando dicha información en los aspectos señalados en el apartado 2. Justificación de la memoria).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN HISTORIA DEL ARTE POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Criterio 1. Inclusión de las especialidades en la denominación del título. Se trata de la introducción en la denominación del título de las especialidades que ya contenía la memoria de verificación y que en su momento no pudieron ser incluidas puesto que el título se presentó a verificación con anterioridad a la publicación del R.D. 861/2010. Dichas especialidades son las siguientes: Especialidad en Arte de la Edad Antigua y Medieval Especialidad en Arte de la Edad Moderna Especialidad en Artes Plásticas de la Edad Contemporánea Especialidad en Arquitectura de la Edad Contemporánea Especialidad en Arte de Asia Oriental y su presencia e influencia en Occidente Especialidad en Lenguaje y cultura audiovisual Así mismo, existe la posibilidad de un itinerario que no conduce a la obtención de ninguna de las menciones: itinerario sin especialidad

Criterio 1.3. - Se añade la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf Derivada de la normativa de permanencia se modifica el apartado de nº mínimo de ECTS de matrícula por periodo lectivo

Criterio 4.4. Actualización normativa de reconocimiento y transferencia de créditos Se sustituye en el apartado 4.4 la normativa de reconocimiento y transferencia de crédito aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 18 de abril de 2008 por la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2009. Dicha normativa fue aprobada con anterioridad a la publicación del RD 861/2010 de 2 de julio, por ello, y al ser una normativa interna de menor rango, se entiende derogada en todo aquello que se oponga a dicho Real Decreto

Criterio 5.5: Módulos, Materias y/o Asignaturas: En todas las materias se ha modificado el despliegue temporal que ha pasado a ser de cuatrimestral a anual.

Criterio 9. Actualización Sistema de Garantía de Calidad Se ha modificado adaptándola al Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UZ de 6 de julio de 2010. La Universidad de Zaragoza tras la aprobación de la memoria en 2008, modificó este criterio que ya ha sido informado favorablemente en los Grados y Máster posteriormente evaluados y verificados. Los procedimientos correspondientes se encuentran en la página: <http://www.unizar.es/innovacion/calidad/procedimientos.html>

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Inclusión de las especialidades en la denominación del título Dichas especialidades son las siguientes: Especialidad en Arte de la Edades Antigua y Medieval Especialidad en Arte de la Edad Moderna Especialidad en Artes Plásticas de la Edad Contemporánea Especialidad en Arquitectura de la Edad Contemporánea Especialidad en Arte de Asia Oriental y su presencia e influencia en Occidente Especialidad en Lenguaje y cultura audiovisual Así mismo, existe la posibilidad de un itinerario que no conduce a la obtención de ninguna de las menciones: itinerario sin especialidad

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se añade la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de 8 de julio de 2010. Se encuentra en la página: http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf Derivada de la normativa de permanencia se modifica el apartado de n.º mínimo de ECTS de matrícula por periodo lectivo

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización normativa de reconocimiento y transferencia de créditos

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En todas las materias se ha modificado el despliegue temporal que ha pasado a ser de cuatrimestral a anual.

9 - Sistema de garantía de calidad

Actualización Sistema de Garantía de Calidad

Madrid, a 30/09/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken